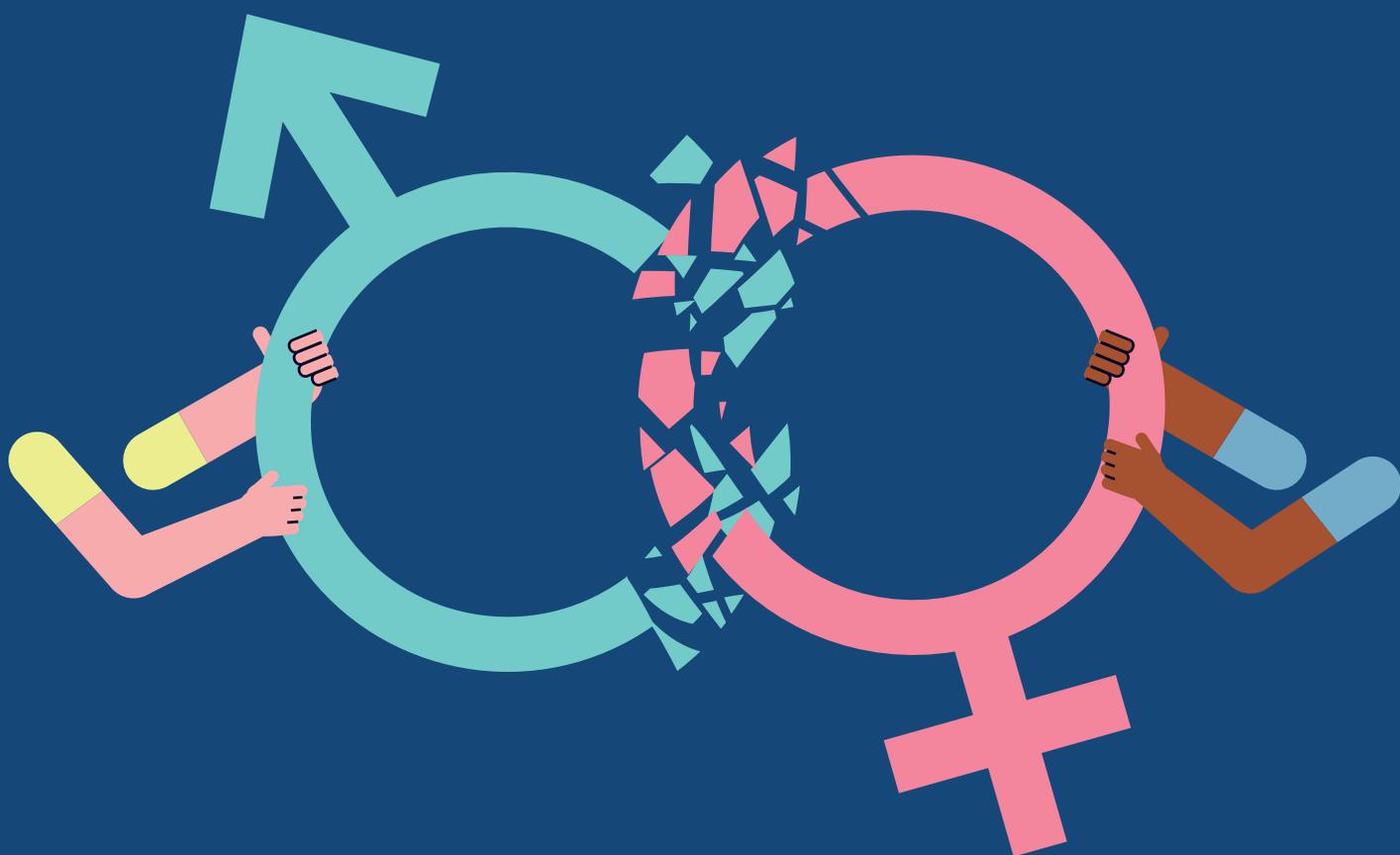


de Identidad de género



tel. 011 6091 7900

Conocé tus derechos:

¿Qué dice la Ley de Identidad de Género?

Cuando conocemos nuestros derechos, tenemos más herramientas para exigir que se cumplan. Todas las personas tienen derecho a que su identidad de género sea reconocida según su propia vivencia.



+ Conocé qué dice la Ley 26.743.

Toda persona tiene derecho:

- + Al reconocimiento de su identidad de género
- + Al libre desarrollo de su persona conforme a su identidad de género
- + A ser tratada de acuerdo con su identidad de género y, en particular, a ser identificada de ese modo en los instrumentos que acreditan su identidad respecto de el/los nombre/s de pila, imagen y sexo con los que allí es registrada.



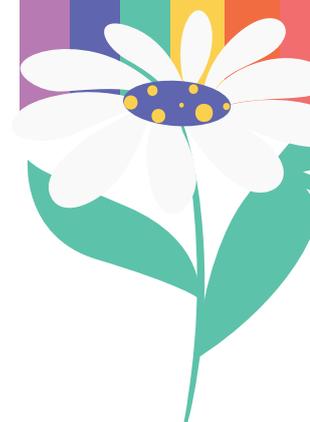
¿Qué entiende la ley 26.743 por identidad de género?

Es la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente, la cual puede corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo.



Esto puede involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios farmacológicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que ello sea libremente escogido.

También incluye otras expresiones de género, como la vestimenta, el modo de hablar y los modales.



¿Quiénes pueden solicitar el cambio de registro de género?

Todas las personas cuando su nombre, imagen o sexo no coincidan con su identidad de género autopercebida.



¿Cuáles son los requisitos?

- 1 Tener por lo menos 18. Las personas menores de edad pueden solicitar el cambio a través de sus representantes legales y con expresa conformidad del menor.
- 2 Presentar la solicitud ante el Registro Nacional de las Personas.
- 3 Expresar el nuevo nombre de pila elegido con el que solicita inscribirse. En ningún caso será requisito acreditar intervención quirúrgica por reasignación genital total o parcial, ni acreditar terapias hormonales u otro tratamiento psicológico o médico.



Los **trámites** para la rectificación registral previstos en la presente ley son **gratuitos**, personales y no será necesaria la intermediación de ningún gestor o abogado o abogada.

Confidencialidad: Sólo tendrán acceso al acta de nacimiento originaria quienes cuenten con autorización del/la titular de la misma o con orden judicial por escrito y fundada.

¿Las personas trans tienen derecho a acceder a intervenciones para adecuar su cuerpo?

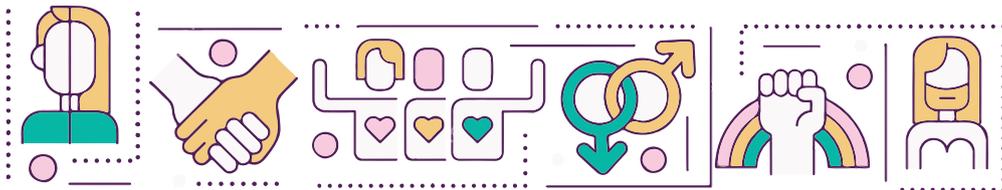
Sí. Tienen derecho a acceder a intervenciones quirúrgicas totales y parciales y/o tratamientos integrales hormonales para adecuar su cuerpo, incluida su genitalidad, a su identidad de género autopercebida, sin necesidad de requerir autorización judicial o administrativa.

Para el acceso a los tratamientos integrales hormonales no es necesario acreditar la voluntad en la intervención quirúrgica de reasignación genital total o parcial. Se requiere solo el consentimiento informado de la persona. Todas las prestaciones de salud contempladas en el presente artículo quedan incluidas en el Plan Médico Obligatorio, o el que lo reemplace, conforme lo reglamente la autoridad de aplicación.



La ley de identidad de género permite:

- + Modificar tu nombre, imagen y sexo registrado para adecuarlos a tu identidad.
- + No requiere asistencia legal ni gestores.
- + También permite acceder a tratamientos hormonales e intervenciones quirúrgicas para adecuar tu cuerpo a tu identidad.
- + Estos procedimientos están cubiertos por obras sociales, prepagas y hospitales públicos.



LGBTBO+

